

Nadie negará que la costumbre de las señoras en los Teatros, de permanecer con los sombreros puestos, durante las representaciones, es sumamente desagradable, bastante molesta y aun anti-higiénica para el público. El espectador, a quien le cabe en suerte quedar colocado tras de alguna Señora, elija de serlo, por lo menor del espectáculo; pues el sombrero le impide casi completamente dirigir la mirada hacia el foro; y entonces, se ve en la alternativa velis volis, o' bien de permanecer durante la representación contemplando el sombrero y el dorso de la Señora, o' bien, a' estar constantemente haciendo movimientos de lateralidad, a' la derecha y a' la izquierda, para poder ver el espectáculo, siquiere sea de una manera intermitente e' incómoda. Estos movimientos casi incesantes, practicados por espacios de dos o' tres horas, traen frecuente

Impuesta la Comisión que suscribe de la solicitud del Sr. Teodoro Jimenez, en que pide permiso para explotar un cuadro de zarzuela en los bajos de la casa núm. 4 de la 2a. Calle de Plateros, en lugar del cinematógrafo que allí tiene establecido, y en vista de que la localidad de que se trata además de ser bastante pequeña para el objeto que se pretende destinarla, ofrece el inconveniente de que en caso de un incendio sería peligro no solo para los concurrentes sino también para las casas de comercio que se encuentran contiguas, somete á la aprobación del Cabildo la siguiente proposición:

No es de accederse á la solicitud del Señor Teodoro Jimenez, en que pide permiso para explotar un cuadro de zarzuela en los bajos de la casa núm. 4 de la 2a. Calle de Plateros, en lugar del cinematógrafo que allí tiene establecido, porque además de ser pequeña la localidad de que se trata, ofrece el inconveniente de que en caso de un incendio sería peligroso no solo para los concurrentes sino también para las casas de comercio que se encuentran contiguas.

Sala de Comisiones. Julio 13 de 1900.

Juan de Perz Galvez
Julio 13 de 1900
Aprobado en sesión de hoy.
Juan Brille
mi

cumplimiento del anterior acuerdo tengo la honra de transcribir a Ud. el informe que me rinde el C.^o Ingeniero de la Zona Sur:

Reconoció el salón de variedades situado en la casa n.^o 4 de la 2.^a calle de Plateros y encuentro en perfectas condiciones todo; pues no hay gradería sino solamente la sillería sobre un piso maciso de duela. En mi concepto creo que no hay inconveniente en que se den los espectáculos a que está destinado el salón, pues hay seguridad para el público."

México, Junio 22 de 1900.

A. M. Torres
Torres

nro 18 del 900

Pase este expediente á la Direccion de obras pú-
blicas, p.^a que se sirva in-
formar si la localidad
en que van á dar las zar-
zuelas presta la comodi-
dad y seguridad debidas
para el público, así como
si no habrá peligro de
incendio para las casas
de comercio contiguas á
la n.^o 4, á q.^{ue} se refiere el
mismo expediente y que
se en la que se piden los
espectáculos.

Juan de Terry Gabrey



En sesión celebrada por el Consejo el día 9 del actual, se aprobó el siguiente informe rendido por la 2ª Comisión de Teatros:

"Esta Comisión ha pasado el día de la fecha, á practicar una visita al "Teatro Salón" situado en la Plazuela de San Lucas y no ha encontrado nada que pueda perjudicar á la salubridad pública. Por lo que toca á la seguridad de los espectadores debo hacer presente que todo este Salón es de madera, y aunque tiene 3 salidas, de las cuales una de ellas es bastante amplia, todavía sería posible que dado el pánico que se produce en los primeros momentos de un incendio, se produjeran algunos accidentes si dicha salida no se hace casi instantánea; sería por lo mismo conveniente, en lo que está conforme el propietario, que 3 ó 4 de los empleados, tuviesen á su alcance constantemente, durante las representaciones, una hacha para cada uno de ellos, con el objeto de destruir violentamente los muros en varios puntos y que el público pudiese salir casi instantáneamente. Además, sería conveniente que se dispusiese de una bomba pequeña para incendios y de una manguera de una longitud conveniente.-- La ventilación en este Salón, parece que ha de ser buena; sin embargo, la práctica podrá indicar algunas modificaciones -- que sea conveniente llevar á cabo.-- Por todo lo expuesto, esta Comisión somete á la deliberación y aprobación del Consejo, las siguientes proposiciones:-- 1ª.- No hay inconveniente en permitir al C. Roberto García, que establezca un "Teatro Salón" en la Plazuela de San Lucas.-- 2ª.- No se podrá hacer uso de materias explosivas ó inflamables, durante los espectáculos.-- 3ª.- Tres ó cuatro de los empleados de los que se considere más á propósito, deberán tener á su alcance, constantemente, durante las representaciones una hacha cada uno de ellos.-- 4ª.- Debe proveerse á este Salón de una pequeña bomba para incendios, que tenga una manguera de una longitud conveniente.-- Firmado, D. Orvañanos".

Tengo la honra de transcribirlo á Ud. para su conocimiento y en respuesta á su oficio núm. 370, girado por la Sección 1ª con fecha 4 del -- presente.

Libertad y Constitución.

México, Febrero 13 de 1901.

El Srío. Gral.

El Srío. del H. Ayuntamiento Constitucional de México.

PRESENTE.

Cabildo de 16 de Enero de 1900, se
concede permiso al Sr Roberto
Garcia para explotar su Teatro
Salon Quares en la Plazuela de
S. Lucas.

2º Transcribase al Sr Gar-
cia el dictamen que con fecha
11 del actual se ha servido sen-
dir sobre el particular el Consejo
S. de Salubridad, a fin de que
cuanto antes proceda a cumplir
con lo que dicho dictamen indica.

Sala de Comisiones. Febrero 12/200.

J. W. Arellano.

Febrero 12 de 1901

Aprobado en sesion de hoy
Juan Bribiesca
Sr. P.

2454
En sesión celebrada por el Consejo el día 17 del actual se aprobó el siguiente informe:

2454
A la Comisión de Diversiones Públicas
Juan B. Díaz
" A efecto de resolver debidamente la solicitud del Sr. Joaquín Furlong, para abrir al público el salón-teatro establecido en la esquina de las calles de la Alegría y Puente de Solano, el H. Ayuntamiento se sirvió consultar al Consejo, acerca de las condiciones higiénicas del local. En tal virtud, la Comisión de Templos Teatros &, practicó el reconocimiento respectivo, encontrando que, por la proximidad del Canal de la Merced, á la casa donde está el salón-teatro, no es posible ser muy exigentes en cuanto á las instalaciones sanitarias, y la Comisión sólo hizo al interesado dos indicaciones: que estableciera un excusado y mingitorios en buenas condiciones, y que mejorara las de ventilación del edificio; la primera fué desde luego atendida y respecto de la segunda, por algunas dificultades con el propietario de la casa, no han sido todavía cumplidas; pero el interesado ha ofrecido que se ejecutarán las obras necesarias, para dejar perfecta la ventilación. Por todo lo expuesto, la suscrita Comisión tiene la honra de consultar al Consejo la siguiente proposición: = UNICA. - En atento oficio trascribase al H. Ayuntamiento de la Capital el anterior informe, manifestando que no hay inconveniente en que se permita al Señor Joaquín Furlong que abra desde luego al público el salón-teatro que ha establecido en la esquina de las calles de la Alegría y Puente de Solano, á reserva de que ejecute las obras que le previno la Comisión respectiva del Consejo, para mejorar la ventilación del edificio. = México, Octubre 17 de 1900. = Firmado. = Roberto Gayol."

Tengo la honra de transcribirlo á Vd., para conocimiento del H. Ayuntamiento y en respuesta á su oficio N° 2454

Oct 18.

espectáculos, sin que compran
sus respectivas bulas los per
nas que designe el Señor
gido el Montiel.

Yo no sé Señor Presi
te si el Ayuntamiento tiene
facultades para intervenir
estos casos sin perjuicio de los
derechos judiciales que tengo
ro de todos modos, deseo se
suelvan las consultas que he

Como mi petición es obvia
a V. pido se sirvan resolver ese H.
poración las consultas que
go y proceder en lo demás
extreme de justicia.

Protesto lo necesario
vier Enero dos de mil noventa

Francisco J. P.



Comision de diversiones publicas

La Comision que suscribe tuvo conocimiento de que habia un salon teatro en el Ste. Salas y Alegria en donde se verificaban funciones de zarzuela diariamente. Como el dueño del teatro no tenia licencia ~~para~~ del Ayuntamiento para poderlo explotar, la suscrita Comision le impuso una multa de treinta pesos y le ordenó la clausura del teatro. Posteriormente ^{el dueño del teatro} solicitó de este Ayuntamiento el permiso correspondiente para poder abrir las puertas del mencionado local al publico, pero al propio tiempo el Sr. Turlong solicitaba igual cosa, presentando al contrato de arrendamiento con el dueño de la finca y con el due-

C. Presidente del H. Ayuntamiento



38
Petición
A. V. Sr. Presidente

Jose Francisco Salas Garin, ante V.
muy respetuosamente expone: que deseando
explotar un Cinematógrafo publico en la
Plazuela de San Lucas, venga a' supli-
car a' V. se me conceda un local de diez y
seis metros de largo por seis metros de ancho
en el ángulo Sur Oeste de dicha plazuela;
lugar del este, en que seguramente no seta
para el Salon al tráfico ni a' lo que el H.
Ayuntamiento tenga que disponer respecto
del resto de la referida Plazuela, protestan-
do estar a' lo que sobre el particular se le
va disponer la Corporación que V. dignamente
se preside. Justa mi solicitud
A. V. Sr. Presidente suplico tenga a' bien acordar
de conformidad en lo cual recibire' gracin
Mexico Agosto 26 de 1899.

Jose Fran^{co}
Salas G.

Agosto 29-99
A la Comisión
de Policía
Juan Bribiesca



995

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1899.

Sección 1ª. D.º 82.
Diversiones.

Don Francisco Salas Garcia pide permiso
para establecer un cinematógrafo en la
clozuela de San Rupas.

Indicándole además permiso para dar
funciones de variedades en el mismo Salón.
W. 10.

Sección 1ª.

N.º 1978

En Cádiz, de 27 de Julio
afecto de amor, lo siguiente.

Queda hecha
Estimado, "

Aprobado por el C. de
Honores del Distrito, por el
comunicado al M. por el mismo de
la Confesion por el M. de el factor,
Lib. y Constitución, al mismo,
Agosto 21 de 1.900.

Al Don de Obra pública.

Sta.

En la misma fecha y hora
del 1.º 1979 de comunico al
Admón de Obras públicas.

Queda

Libertad y Constitución.-

México, Agosto 17 de 1900.

Staph Stebally

Como lo acordó esa Corporación en cabildo de 27 de Julio pasado, aprueba este Gobierno en todas sus partes la resolución dictada por la misma, referente a que quede expresamente prohibido que se establezcan en las calles de la ciudad, jacalones y tiendas de lona destinadas a cualquier clase de diversiones; así como también los pabellones de caballitos; todo lo que no se impedirá en las plazuelas, para las que se podrá concederse permiso como de costumbre.

Tengo la honra de decirlo a Ue. en respuesta a su oficio relativo de 30 del mismo.

Li-
#



3a.
H/31.

Comandante en Jefe
Licenciado Juan
Bautista

Sección 1a.

Núm. 1846

En Cabildo de 27 del actual se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Policía:

"Ha pasado.....&.....Ayuntamiento."

I tengo la honra de trascribirlo á V. para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Lib. en la Const. México, Julio 30 de 1900.

c.

Gobernador del Distrito.

aclaratorio únicamente, en la siguiente forma.

1^o Queda expresamente prohibido que en las calles de la Ciudad se establezcan jacalones y tiendas de lona destinados a cualquiera clase de diversion así como tambien los pabellones de catallitos.

2^o Comuníquese atentamente al C. Gobernador el anterior acuerdo en contestacion al referido oficio que dirigió a este H. Ayuntamiento

Sala de Comisiones, México
Julio 24 de 1900.

Juan de Perez Galvez

Julio 24 del 900.
Primera lectura
Juan Pineda
Ino P

Julio 27-1900

Aprobada en sesion con esta adicion en la proposicion primera: "Para las plazas podrán concederse permisos, como es costumbre"

Juan Pineda
Ino P

suponer tambien comprendidas
las plaenclas.

Las ideas de la Comision que su-
be, respecto a Diversiones publicas
bastante conocidas ya de todos los
nores Regidores, para ~~de~~ que hubien
propuesto que tambien a las plaen-
clas se extendiera la prohibicion.

Pues, repite que en su humilde opi-
nion juega no solamente necesario
el que se proporcione toda clase de
facilidades para el establecimiento de
diversiones publicas, sino que cree
se hace imperiosa la necesidad de
existencia de esos centros de reu-
nion, adecuada a todas las clases
sociales; pues para muchos es un
to de solas y de descanso de la
ga de su trabajo diario, el tener
algo con que divertirse, con que
tratenese en alguno de esos trates
de esos jacalones o de esa tienda
de lona y para otros es el medio
de apartarse, de distraerse. Evita
de la embriaguez o de las rimas
y hasta de los delitos ~~graves~~.

Por lo expuesto y estudiado
a la parte final del oficio del
bernador propone al Cabildo
formar el acuerdo en sentido

Comision de Policia

Ha pasado a la Comision que suscribe un oficio del Gobierno del Distrito, que dirige al H. Ayuntamiento con motivo de la proposicion que presento la Comision de Policia y la cual aprobo el Cabildo con fha. 6 del presente mes.

En el referido oficio se dice, que se le informe si la proposicion se refiere simplemente a las calles o tambien a las plazuelas y si la limitacion es solo para caballitos o para toda clase de jacalones y tiendas de lona sea cual fuere la diversion que en ellos se establezca.

La proposicion aprobada es la sigte.
"Queda prohibido terminantemente que en las calles de la Ciudad se establezcan jacalones y patellones de caballitos de cualquiera clase que sean"

Bien claro se ve que la limitacion prohibicion expresa, es para las calles, pues la suscrita Comision ha tenido frecuentes y fundadas quejas de los vecinos, cuando se ha concedido algun permiso ~~en las calles~~ para establecer algun jacalon en ellas. No ~~obsta a la prohibicion con~~
hay por lo tanto lugar a duda para

sea solo para caballitos, o tam-
bien para toda clase de facalones
y tiendas de lona, sea cual fuere
la diversion que en ellos se establezca.

Tengo la honra de decirlo a U.
en respuesta.

Libertad y Constitución.
Mexico, Julio 10 de 1900.

D. J. F. F. F.

Al Presidente del Ayuntamiento.

Presente.



Sección 3.^a
3344

Intero 13 1900
Comisión de Diversiones
Públicas Inter Prohibición

Refiriéndome al oficio de
U. n.º 1.650, fecha 7 del actual,
en que inserta el dictamen de
las Comisiones de Policía y de
Diversiones públicas, proponiendo
la prohibición de que en las calles
de la Ciudad se establezcan
jacalones y pabellones de caba-
llitos de cualquiera clase que sean,
se manifiesta que este Gobierno esti-
ma conveniente, antes de considerar
la trascendencia que pueda tener
el acuerdo cuyos términos son am-
bológicos u oscuros, se sirva infor-
mar si la prohibición se refiere á
calles únicamente ó se ha querido
comprender en ella las plazuelas;
y si la limitación se pretende que
#

Seccion 1.^a
Núm^o 1650

En Cabildo de ayer se
aprobo el siguiente dicta-
men de la Comisiones de
Policia y de Diversiones—
publicas.

"Con el fin . . . hasta
que sean"

Y tengo la honra de
transcribirlo a Ud para
su conocimiento y
superior aprobacion

Sy C Mexico julio 4.
de 1900

Al C.

Gobernador del Distrito
Presente

Comisión de Policía

y de Inmersiones Pub.

Con el fin de que en lo sucesivo no se establezcan obstáculos en las calles de la Ciudad por lo que respecta a diversiones, la Comisión que suscribe tiene la honra de consultar al Cabildo lo siguiente:

Queda prohibido terminantemente que en las calles de la Ciudad se establezcan jocalones y pabellones de Caballitos de cualquiera clase que sean.

Sala de Comisiones.
Junio 29 del 900.

Juan de Tery Galvez

Junio 29 del 900

Primera lectura.

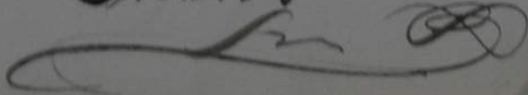
Juan Briciesca



Julio 6 del 900.

Aprobado en sesión de hoy.

Juan Briciesca





1057

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900.

Sección 1^a N.º 49.
Diversiones.

Proposición de la Comisión de Diversio
nes públicas consultando quede
prohibido establecer jacalones y pa
lillos para caballitos en las calles
de la Ciudad. p. 8.

AYUNTAMIENTO DE MEXICO

LISTA DE VOTACION.

Febrero 1^o de 1901.

Se aprueba dictamen de la Comision de
Diversiones, sobre que las personas y señores de
cuerpo en los teatros, permanescan con las cabezas
descubiertas. Votos

AFIRMATIVA	NEGATIVA
Algara	Algara
Barra de la	Barra de la
Best	Best
Brockman	Brockman
Diaz Lombardo	Diaz Lombardo
Elguero	Elguero
Escalante	Escalante
Galindo y Villa	Galindo y Villa
Heredia	Heredia
Icaza Alberto	Icaza Alberto
Landa y Escandón	Landa y Escandón
Macias	Macias
Mariscal	Mariscal
Montiel y Estrada	Montiel y Estrada
Núñez	Núñez
Ordóñez	Ordóñez
Quevedo	Quevedo
Ramirez	Ramirez
Ramirez de Arellano	Ramirez de Arellano
Riba y Cervantes	Riba y Cervantes
Solares	Solares
Trueba	Trueba
VOTOS 5	VOTOS 10

bases 1-1901

Reprobado en sesión de hoy
por mayoría de votos en la
sesión nominal

Juan Brilleman



AYUNT.

Se aprueba
la inversión
de los
presupuestos

AFIRMATIVA

...
... de la ...
...
...
... Lombardo ...
...
...
... y Villa ...
...
... Alberto ...
... y Escandón ...
...
...
... y Estrada ...
...
...
...
... de Arellano ...
... y Cervantes ...
...
...

VOTOS

La Corporación ha puesto en vigor, desde hace años, un reglamento de teatros, en el cual hay un capítulo concerniente a los espectadores, y en él constan todas las prevenciones que se creyeron necesarias, para que estos guarden la compostura y circunspección que deben reinar en los espectáculos. Pero se olvidó poner en ese capítulo un artículo en el cual se prevenga tanto a los caballeros, como a las damas que deben permanecer con la cabeza descubierta, durante la representación, para no molestar a los demás con el sombrero, privándolos de ver el escenario. A llenar ese vacío, es a lo que tiende la iniciativa que hoy presenta el suscrito; la cual, si se sirve aprobarla el Cabildo, formará parte integrante del capítulo III del Reglamento de Teatros vigente.

Por lo expuesto, la Comisión de Diversiones somete a la ilustrada deliberación de los Sres. Regidores las siguientes proposiciones:

1.^a Toda persona que ocupe en los teatros un asiento de "luneta" deberá permanecer con la cabeza descubierta, durante la representación.

2.^a Comuníquese esta resolución a las Impresas teatrales para que la anuncien en los lugares más visibles del Teatro, así como en las firsas, ó programas de mano que repartan.

L. de C. Enero 25 de 1901.

J. P. Arellano.

Enero 25 del 901.

Primera lectura.
Juan B. Arellano

Re =

sólomente, y á contemplar, aún cuando no quicra, las plumas y adornos que ostenta en la cabeza la Sr^a que tiene delante.

Es un hecho también indiscutible que, ni la prensa con sus aferrados y razonables artículos; ni los actores con sus picantes y saladas sátiras; ni los autores con sus caricaturescas escenas en las que se ridiculiza una costumbre, han logrado desterrarla, y sigue firme y constante haciendo la desesperación del público en grál; pues aún las mismas Sr^{as}. son víctimas de ella, cuando les toca en suerte tener delante á otra adepta de la fatal y molesta moda.

La simple relación de estos hechos demuestra claramente que las medidas adoptadas para corregir el mal de que se trata, no han sido suficientes; urge pues, buscar otro remedio que dé el resultado que tanto ambiciona el público. Ahora bien, ese remedio sólo puede administrarlo la Autoridad encargada de velar por los intereses del pueblo; la Autoridad que lo representa, y que tiene á su cargo vigilar el buen orden en los espectáculos públicos; esta, como se sabe, es el Ayuntamiento; por lo mismo, toca á él, dictar las medidas que fuerque oportunas para llegar al fin deseado; tan es así, que es

Comisión de
Educación

60

Discurso
1.º

Se pasó á la Comisión que sus-
cribe el expediente formado con motivo de la mu-
ción que presentó al Cabildo el 2.º de Noviembre
del año anterior, el entonces Rector Dr. Carlos Re-
fida, relativa á prohibir á las D^{as} el uso
del sombrero durante las representaciones teatrales.

Á esa moción reunió un dictamen del Comisio-
nado de Diversiones, el cual tuvo primera lectura, y
no se discutió por haberlo adelantado así el Sr. Regi-
dor Manuel Escalante.

El suscripto no hace caso el referido dicta-
men porque no está de acuerdo con las razones
expuestas en él, y, por lo mismo, pasa á exponer
su opinión en las siguientes líneas.

Es un hecho indudable que, desde hace mucho
largo tiempo, viene protestando el público contra la
costumbre adoptada por las D^{as} de permanecer
con el sombrero puesto durante la representación,
pues el espectador que ha pagado su entrada por
ver el espectáculo, y á quien se toca la mala suerte
de quedar colocado detrás de uno de esos monu-
mentales sombreros que la moda ha inventado, tiene
que revoltarse, aun á su pesar, á protestar de
ver aquello que veaba; y queda obligado á reírse

ra una sesion mas propicia
Sala de Comisiones - &

Dic. 21 de 1900 -

Juan de Perz Galvez

Diciembre 28 - 1900

En sesion de hoy se puso
al debate este dictamen;
y a mocion del C. Escalante
se acordó que el capore-
sado dictamen que-
dara de primera lectura

Juan Tribieca



Enero 4 - 1901

Vuelvo a la Comision de
Asuaciones Publicas

Juan Tribieca



Comision de
Asuaciones

60
Disen
1-100

60
Disen
1-100

el que las Señoras puedan
estar en el teatro con sombrero.

Ellos tienen facultad com-
plicita para usarlo, pero re-
puto, lo no es que sea de la
competencia del Ayuntamiento.
dictar una orden o disposición
que ataca directamente a las
Señoras como por ser una penura
de su tocado.

Como las mismas Señoras van
aceptando esta costumbre por su
propia conveniencia, y una de-
terminación municipal de esta
naturaleza atacaria duramente
su delicada susceptibilidad, van
a surgir conflictos gravísimos de
trascendentales consecuencias al ver-
se requeridas por la Policía para
que se despojaban de su som-
brero.

En atención a lo expuesto
el subscrito consulta

Archivase el expediente por

una prenda que constituye un adorno.

La prensa también se ha ocupado de este asunto y se ha conseguido por este medio el que vaya desapareciendo el sombrero durante la representación. A todos nos consta que multitud de Señoras y Señoritas, sin necesidad de orden alguna, se quitan su sombrero al comenzar el espectáculo. Esto indica y ellas mismas comprenden lo conveniente que es esta supresión por las molestias que les causan los sombreros ^{de las} ~~de las~~ ^{Señoras} con adornos, y no dudaré mucho tiempo en que se generalice lo que ahora apenas empieza ya comienza como costumbres.

Lo único que cree esta Comisión que puede basarse en este asunto es que los mismos Empresarios por medio de apercibidos supliquen o prohiban

Comision de Diversiones públicas.

Ha pasado á la Comision
que suscribe la mocion que pre-
sento el 20 de Noviembre ultimo, el
Sr. Reg. Carlos Tejeda con objeto de
prohibir en los teatros el uso de los
sombreros á las Señoras durante la
representacion.

La idea no es nueva en ver-
dad, pues el que suscribe hace
cuatro años que desea conseguir
este mismo objeto, ^{pero} ~~pero~~ por supues-
to sin lactimas jamas en lo mas
minimo la susceptibilidad del
bello sexo. La cuestion, por oimis-
ma, es muy delicada como lo
comprenderian los Sres. Regidores;
no creo á mi humilde juicio, que
se pueda dar una disposicion mu-
nicipal prohibiendo á las Señoras
el que asistan con sombreros á
los espectaculos públicos, siendo

Habiendo transcurrido algun tiempo sin que la Comision de diversiones, presente dictamen sobre la proposicion que tiene el honor de someter al H. Ayuntamiento ^{relativa a} ~~sobre~~ la prohibicion a las señoras del uso del sombrero en los teatros durante la representacion, suplico al Regidor encargado de dicha Comision se sirva darnos a conocer en dictamen en el Cabildo proximo.

México, Dhe 21/900.
Cartagena

Diciembre 21-1900
Aprobada en sesion secreta de hoy.

Juan Brilleca
Dir

grandes capitales del mundo civilizado, tales como París, Berlín, Londres, Marsella &c.; pero en común tendrán la satisfacción de prestar un verdadero servicio a la cultura y a la ciudad que representan.

Por las razones expuestas, el que suscribe, somete respetuosamente a la deliberación del H. Ayuntamiento las siguientes proposiciones:

- 1^a Se prohíbe a las Damas el uso del sombrero en los teatros durante las representaciones.
- 2^a Esta disposición se pondrá en conocimiento del público por medio de avisos, en los lugares mas visibles de los teatros.

México, Noviembre 20/900.

Carl Lyden

Noviembre 20 del 900.

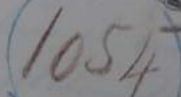
A la Comisión de Diversiones públicas.

Juan Prieto

mente como convulsiones, tortícolis bastante dolorosas de duración variable

Agreguese a' todo esto, la eructación muy común por cierto, de que no todos los espectadores son tolerantes y educados y que con tal motivo se suscitan agrias discusiones que degeneran en verdaderos disgustos, entre las personas situadas hácia atrás, con las que se encuentran hácia adelante; y se envendrán en que la costumbre a' que vengo refiriéndome es como lo asienta al principio, desagradable, molesta y anti-higiénica.

Si el H Ayuntamiento me hace el alto honor de tomar en cuenta esta moción y aceptarla, ciertamente que no dará una disposición original, pues sabemos perfectamente que ha sido adaptada en razón de su utilidad y conveniencia en todas las



Ano de 1900.

Wm. S. L.

Diversiones

Moción del Sr. Carlos J. de
da relativa á que se prohiba
á las Señoras el uso del sombre-
ro en los Teatros durante las re-
presentaciones.

Señor Co. Regidor

Don Juan Perez Salazar

Presente

Manifiesto a Vd. con el respeto debido, que el lugar que ocupaba en la planuela de las Vizcainas se he desalojado ya desde el dia diez y ocho del mes de Abril, dejando dicho lugar en buen estado.

He participado lo mismo a la Obispa Mayor el veinte del mismo mes, y por lo tanto suplico a Vd. se digne ordenar la devolucion del deposito que tengo hecho, conforme a la fecha, que participé el desalojamiento de dicho terreno.

Esperando acogerá Vd. benignamente mi suplica quedo

De Vd. afmo. atto L. L. que b. s. m.
Enrique Leon

Mexico, Mayo 16 de 1800.

Nº 480

Tengo la honra de
informar á Ud. que quedó en buen
estado el terreno que ocupó un fa-
calón del Sr. Enrique León en la
Plazuela de las Virreinas.

Libertad y Constitución

México, Mayo 4 de 1900.

M. P. Torres
Jefe

Al Cº Regidor de Diversiones y Policía.

J. P.

Excmo. Sr. Presidente del A. Ayuntamiento y Sr. Regidor de honorarios
En cabildo del 26 del próximo
pasado Enero, se dignó esa respetable
corporación concederme el permiso para
establecer un salon de variedades en
la plazuela de las Virreinas, y habiendo
fijado la medida de doce metros largo
por seis ancho en vez de veinte por nueve
que pedí en mi solicitud respectiva, rue-
go atentamente al Sr. Presidente y al Sr.
Regidor para que se dignen acordar se
me concedan cuatro metros más de largo
por dos de ancho por que en el espacio
concedido no podria desempeñar libremente
mis trabajos por lo reducido de él.

México Febrero 1º de 1900

Enrique Ruiz

Febrero 2 - 1900

La Comisión de
Asimilaciones Públicas

Juan Bribiesca

L. B.

Dep. 113

Sección 1ª
Num. 248

En Cabildo de 20 del que
rige se aprobó la siguiente
proposición:

"Con Sujeción &
extensión."

Lo que comunico al
por acuerdo de la Corporación pa-
ra sus efectos, acompañándole
copia de las bases a que se ha
referencia

Lib. en la Const Máximo, Enero 28/96

Lr

Enrique Leon

PLZ

En la misma fecha y
bajo los nros 249 y 250 se comuni-
có al Director de Obras públicas
y al Admin de R. Armpales
Conste.

Comisión de Diversiones públicas.

La Comisión que suscribe en vista de la solicitud del -
Señor Enrique Leon en que pide permiso para establecer en -
la Plazuela de las Vizcainas un salon de variedades. consulta -
al Cabildo la aprobación de la siguiente proposición:

De conformidad con lo dispuesto en las bases aprobadas en
16. Cabildo de 30 del que rige, se concede permiso al Sr. Enrique
Leon para establecer en la Plazuela de las Vizcainas un salon-
de variedades.

Sala de Comisiones. Enero 26 de 1900.

23. Juan de Pery Galvez
Enero 26 del 900
Aprobado en sesión de hoy
Nº 1
Juan Pribitica
R D

Enero 26 del 900.
Aprobado en sesión de hoy en
estos términos:

"Con sujeción a las bases aprobadas
en 16 del corriente, se concede permu-
so al Sr. Enrique Leon para esta-
blecer en la plazuela de las Vizcainas
ó A. O. 18, un salón de variedades
ocupando un terreno de 6.^m X 12. de
extensión.

Juan Pribitica
R D

Al E. Presidente del H. Ayuntamiento y Sr. Regidor de Diversiones:

El que suscribe solicita permiso para establecer un Salon de variedades en la plaza de las Virreinas siendo las dimensiones de este salon de 9 metros ancho por 20 largo

México Enero 22 de 1900

Enrique Leon

Enero 23 - 1900
Sta. Comisión de
Diversiones Públicas
Juan P. Ribera

Pio P



1037

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900.

Sección 1^a Diversiones. No 5.

Enrrique Leon pide permiso para establecer
un salon de variedades en la plaza de
las Viguerías. p. 6.



SECRETARIA.

Sección 1a.

Núm. 1708

En Cabildo de ayer se aprobó la siguiente proposición:

"No es de accederse á la solicitud del Señor Teodoro Jimenez, en que pide permiso para explotar un cuadro de xarzuela en los bajos de la casa núm. 4 de la 2a. Calle de Plateros, en lugar del cinematógrafo que allí tiene establecido, porque ademas de ser pequeña la localidad de que se trata ofrece el inconveniente de que en caso de un incendio sería peligroso no solo para los concurrentes sino tambien para las casas de comercio que se encuentran contiguas."

Lo que comunico á V. por acuerdo de la Corporación para sus efectos.

Lib. en la Const. México, Julio 14 de 1900.

Por Teodoro Jimenez.

Presente.

Niv 18 del. 900

Trase este expediente á
la Direccion de Obras pú-
blicas, p.^a que se sirva in-
formar si la localidad
en que van á dar las ter-
renales presta la comodi-
dad y seguridad debida
para el público, así como
si no habrá peligro de
incendio para las casas
de comercio contiguas á
la n.^o 4, á que refiere el
mismo expediente y que
se en la que se finca de
los espectáculos.

Juan de Perez Gabay

Sr. Srío del H. Ayuntamiento.

Solicita permiso para exhibir un
cuadro de marionetas en los bajos de la
casa n.º 4 de la 2.ª calle de Plateros, en
lugar del cinematógrafo.

Teodoro Simenez, como
propietario del Salon de Novedades es-
tablecido en los bajos de la casa nú-
mero cuatro de la 2.ª Calle de Plateros de
esta Capital, ante la Honorable Corpo-
racion con el debido respeto vengo a
solicitar la correspondiente licencia
para hacer en cambio en las ex-
hibiciones que hago en mi local, pues
en lugar del cinematógrafo que
hasta hace poco he estado exhibien-
do, quiero presentar un cuadro de
marionetas, que satisfaga en lo po-
sible a las exigencias de la clientela
que me favorece y al lugar en que
esta colocado el Salon, para cuyo
objeto he transformado en las mejores
condiciones posibles el local, ha-
ciendo un pequeño foro bien cons-
truido y hecho la instalacion del
alumbrado incandescente necesario, co-
mo ya lo tengo manifestado a la
Administracion de las Rentas Municipi-
pales, por lo que

Al H. Ayuntamiento ocurro, suplicando
me otorgue desde luego la expresada
licencia, comprometiendome a justificar
tanto las buenas condiciones de seguri-
dad como sanitarias, que tiene mi local.

México Junio 15 de 1900.

Teodoro Simenez
TDS



1035

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900

Sección 1^a No 245.
Diversas.

Teodoro Jimenez solicita
permiso para explotar una cana-
dra de canchales en los bajos de
la casa n.º 24 de la 2^a calle de
Plateros, en lugar del cinema-
teatro que allí tiene estable-
cido.

Sección 1.^a
Núm. 2583.

El Cabildo de ayer se aprobó la siguiente proposición:

No es de accederse
hasta.

1894

Lo que comunico a Vd para su conocimiento y como resultado de solicitud relativa.

Lit. y Const. México, Noviembre 9 de 1904

Fco. I. de La Maza.
Al Señor Roberto García,
Presente.

Comisión de Hacienda.

N^o. 1073.

Pasó á la Comisión que suscribe la solicitud del Sr. Francisco de la Maza, en que pide se le rebaje la cuota de \$1-diario por el terreno que ocupa un teatro de madera denominado "Juarez" en la plazuela de San Lucas, así como que se le haga una quita sobre la cantidad que adeuda por arrendamiento, el cual teatro fue construido por los Sres. Roberto Garcia y Carlos Márquez, y en virtud de la concesión hecha por el Ayuntamiento al primero de los mencionados Sres. y que ha adquirido el solicitante, estima que no es de accederse á dicha solicitud, ya porque el art. 194 del decreto de 20 de Enero de 1897 prohíbe al Ayuntamiento dispensar el pago de los impuestos municipales y ya porque si bien en alguna vez se ha rebajado el impuesto á los circoes y pabellones de caballitos, esto se ha hecho solo en la temporada de aguas: de consiguiente debemos someter á la deliberación del cabildo la siguiente proposición:

No es de accederse á la solicitud del Sr. Francisco de la Maza en que pide se le rebaje la cuota de \$1-diario que se señaló por acuerdo de 14 de Diciembre de 1900, por el terreno que ocupa en la plazuela de San Lucas el teatro provisional denominado "Juarez", así como que se le haga una quita del adeudo que tiene por el arrendamiento del citado terreno, en virtud de estar prohibido á la Corporación dispensar el pago de los impuestos municipales, según lo dispuesto por el art. 194 del decreto de 20 de Enero de 1897.

Sala de Comisiones, Noviembre 7 de 1901.

Trujillo

Aguiar

Fernández

Noviembre 8/1901
Aprobado en sesión de hoy
Juan B. Ballester
Por

una rebaja en lo futuro y una que
en lo pasado sobre la cantidad que
como arrendamiento se asignó al
terreno ocupado por el Teatro, en el que
no se hizo la construcción, sino en
breve del presente año, esto es; cuatro
meses después de otorgada la Concesión
México Noviembre 1^{ro} de 1901
Francisco de la Maza

Por se de auto el embaucador
por el quintero de Tenorio del Ten
en su manifestado en la Pla
guila de San Lucas.

Secretario del Honorable Ayuntamiento

Presente.

Habiendo tenido por razón de negocios
que hacer la compra de la Conseción que
esa Respetable Corporación hizo en 26 de
Octubre del año próximo pasado á los Srs
Don Roberto García y Don Carlos Márquez
para establecer un teatro de madera en la
Plazuela de San Lucas; hizo en el local
designado al efecto un Teatro llamado
"Suarez", cuya construcción y demás gas
tos de sostenimiento me han significado
una fuerte pérdida y estando este nego
cio en la actualidad en completa deca
dencia, como consta al Señor Regidor
del ramo Doctor Don Juan P. Ramirez
de Arellano; no habiéndome producido
arrendamiento alguno durante mas
de cuatro meses; á mas de haberlo teni
do que cerrar frecuentemente en meses
pasados; la cuota que se sirvió señalar
ese Honorable Ayuntamiento de: \$1.00\$,
diario por el terreno ocupado, resulta
gravosa para el negocio, por lo que;
Ustedes suplico se sirva manifestar á esa Res
petable Corporación, que dados los ante
cedentes citados y en consideración á
la decadencia de este género de empre
sas tenga á bien ordenar se me haga

Si la Comisión de Hacienda
Juan J. Indurain



SECRETARIA.

Sección 1a.

Núm. 483

El Cabildo en sesión de 12 del que rige tuvo á bien acordar que de conformidad con lo dispuesto en las bases aprobadas en Cabildo de 18 de Enero de 1900, se conceda permiso al Señor Roberto Garcia para explotar su teatro salon Juarez en la Plazuela de San Lucas.

E lo comunico á V. por acuerdo de la corporación para sus efectos.

Lib. y Const. México, Febrero 18 de 1901.

Señor

Roberto Garcia.

Pte.

En la misma fecha y bajo los números 484 y 485 se comunicó al Director de Obras públicas y al Admor. de Rentas Mpsales.

Conste.

Comision de Diversiones públicas.

72
Habiendo participado
el Consejo S. de Salubridad y el Di-
rector de Obras públicas en respos-
ta al oficio que con fecha 4 del ac-
tual les dirigió el Ayuntamiento,
que no encuentran inconveniente en
la parte que a cada uno correspon-
de, para que se ponga al servicio
público el Teatro Salon Quarez que
ha levantado el Sr Roberto Gar-
cia en la Plazuela de S. Lucas, el
subscrito no encuentra inconvenien-
to en conceder el permiso que so-
licitó dicho Sr. el 25 de Enero an-
terior, pero con la condición de
que isto proceda a ejecutar las o-
bras que en su dictámen indica
el Consejo.

Por tanto consulta:

Nº De conformidad con lo dis-
puesto en las bases aprobadas en

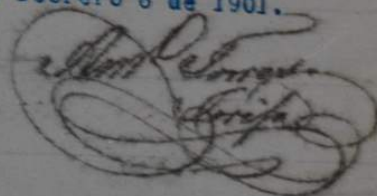
En contestación al oficio de Ud. nú-
mero 371 fecha 4 del presente, tengo la honra de manifestar-
le que con fecha 1º del presente dije al C.Regidor de Diver-
siones Públicas lo siguiente:

"Esta Oficina ha practicado el reconoci-
miento del jacalón establecido en la Plazuela de San Lucas
para representaciones teatrales, y hechas ya algunas modifi-
caciones que se le indicaron al comisionado, lo considera en
buenas condiciones de solidez y estabilidad tratándose de un
edificio de la naturaleza del que se trata, que no es un edi-
ficio de construcción permanente sino de construcción pasa-
jera:=-Sin embargo como antes digo presente actualmente la de-
bida seguridad:=-Libertad y Constitución. México, Febrero 1º
de 1901:=-Antonio Torres Torija:=-Rubrica:=-C.Regidor de Diver-
siones Públicas:=-Presente"

Protesto á Ud. mi consideración

Libertad y Constitución

México, Febrero 6 de 1901.



Febrero 8/1901

A la Comisión
de Diversiones
Públicas

Juan Brilleca

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE.



SECRETARIA.

Sección 1a.

Núm. 340

En Cabildo de 1.º del actual y previo dictamen de la Comisión de Diversiones públicas se aprobó la siguiente proposición:

"Súplicuese.....hasta.....García."

I tengo la honra de comunicarlo á V. por acuerdo de la Corporación para su conocimiento y fines que se expresan; en el concepto de que el informe que sobre el particular se rinda será la base que sirva para resolver lo conveniente respecto de la solicitud del Sr. García."

Lib. y Const. México, Febrero 4 de 1901.

Al Presidente del Consejo S. de Salubridad.

Pts.

En la misma fecha y bajo el núm. 341 se comunicó la 2a. proposición, previa una explicación al Director de Obras públicas.

Conste.

de "Salon Duarez" situado en la plaza
cuadra de S. Lucas, propiedad del Sr.
Roberto Garcia.

1º Con el objeto antes indicado
rinda su informe el Director de O-
bras públicas, para que se pueda sa-
ber si dicho local presta las debidas
condiciones de seguridad para los con-
currentes

Sala de Comisiones. Febrero 2 de 1901.

C. J. Weidmann

57
ap

Febrero 1º de 1901
aprobado en sesion de hoy.

Juan B. Biceca
Im S

Comision de Diversiones públicas

Con fecha 25 del pasado Enero el Sr. Roberto Garcia participa al Ayunt^o que en uso de la facultad que le concedió el acuerdo de Cabildo de 14 de Diciembre anterior, ha terminado la construcción del Teatro Salon Quares situado en la Plazuela de S. Lucas, y pide se le conceda permiso para ponerlo en explotación.

Como para poder resolver la solicitud del interesado es conveniente tener a la vista los informes respectivos del Consejo S. de Salubridad y de la Direccion de Obras públicas, el suscrito somete a la aprobación del Cabildo las siguientes proposiciones:

1^a Supliquese al Presidente del H. Consejo de Salubridad se sirva nombrar la Comision respectiva, a fin de que informe respecto de las condiciones en que se encuentra el Tea.

El informe que rendiré al
Consejo, en la próxima sesión, acerca
del salón de espectáculos de la Plazuela de
San Lucas ha de ser favorable, exigiendo
al propietario algunas disposiciones de
fácil ejecución y pocos costos que garanticen
la seguridad y salubridad de los concurrentes.
El propietario está conforme en po-
ner en práctica las medidas que le
he indicado. México Febrero 1 de 1901.

D. Ordoñez

Esta Oficina ha practicado el reconocimiento del fachalon establecido en la Plazuela de San Lucas para representaciones teatrales, y hechas ya algunas modificaciones que se indicaron al Comisionario, lo considera en buenas condiciones de solidez y estabilidad, tratandose de un edificio de la naturaleza del que se trata que no es un edificio de construccion permanente sino de construccion pasajera.

Con embargo, como antes digo presenta actualmente la debida seguridad

Libertad y Constitucion, mo-

Dio Febrero 1.º de 1901

Ante Torres
Torres

Febrero 1-1901

La Comision de Di-
versiones Publicas

Juan Borricessa.

Refidor de Diversiones

Publicas

P. U.

Solicita para una vista
de vista la librería Mayor al
Salon Teatro Guaran. plazuela
de San Lucas.

C. Director de Obras Públicas:

El que suscribe tiene el honor
de participar a Vd. haber concluido el
Teatro Salon Guaran, situado en la Plazuela
de San Lucas, por lo cual
Mdi: mega se sirva librar sus ordenes para que
pase una vista de ops. a fin de resolver
si esta en condiciones de poderse abrir
al Publico.

México, Enero 25 de 1901

Robert Garcia

Enero 25 de 1901

Ala Comision
de Direcciones

Públicas

Juan Bribieca

J. B.

Exp. 352

El presente formulario se debe al
público, al Teatro Salvo su
situado en la granja de la
Luzas.

A Presidente del Ayuntamiento:

Roberto García tiene el honor de pre-
sentar a Ud. que habiendo concluido la construcción
del Teatro Salvo su, que está situado en la Plaza
de San Lucas, y deseando habérselo al público el próximo día
31 del corriente,

Ud:

suplica se sirva dictar sus órdenes para que sea con-
cedida la licencia respectiva.

México, 25 de Enero de 1901

56,

Roberto García

Enero 25/1901

Enero 25-1901

- Suplicando -

Ala Comisión de Operaciones
Públicas

Juan P. P. P.

Juan P. P.

Sección 1a.

Núm. 3047

En Cabildo de 14 del actual se aprobó la siguiente proposición:

De conformidad.....hasta.....Policia."

I lo comunico á V. por acuerdo de la Corporación para sus efectos.

Lib. en la Const. México, Diciembre 17 de 1900.

Señor

Roberto Garcia.

Pte.

En la misma fecha y bajo los números 3048 y 3049 se comunicó al Director de Obras públicas y al Admor. de Rentas Mpales. Conste.

la de Comencios. Diciembre 10 de 1900.

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Diciembre 14 de 1900

Aprobado en sesion de hoy

Juan P. Bribiesca

Don D

36
Ap.



Comunicaciones de Obras y Exercicios públicos

En vista de la solicitud del Sr.
Roberto Garcia, de 23 de Noviembre ^{en que} ~~se~~ ^{se} le concede permiso para construir
un teatro salon en la Plazuela de S. Lu-
cas, a fin de dar en él funciones de
zarzuela, los subscritos no encuentran
inconveniente en acceder a la solicita-
do, siempre que el peticionario se su-
jeta a las indicaciones que le haga
la Comision de Policia.

Por lo expuesto consultan al
Cabildo la siguiente proposicion:

De conformidad con lo dis-
puso en las bases aprobadas en
Cabildo de 16 de Enero del presente
año, se concede permiso al Sr. Ro-
berto Garcia para construir un tea-
tro salon en la Plazuela de S. Lu-
cas, en el concepto de que dicho Sr. se
sujeta a las indicaciones que le haga
la Comision de Policia. S. A.

23 de 1900

ta se le con-

C. Presidente del Ayuntamiento:

Roberto García, con domicilio en el Callejón de Corpus-Christi número 414, ante V. respetuosamente digo: Quiero un Teatroque deseando construir un Teatro-salon en la Plazuela de en la Plazua-S. Lucas, para dar en él funciones de zarzuela todas las S. Lucas para noches, ocupando una extensión de veintitres varas de nciones de largo por nueve de ancho, necesitando dicha superficie ala, ocupando para dotarlo de las exigencias que requiere, sin que imetro de 23 perjudique tal extensión el tráfico de la citada Plazua- de largo por la por ser ésta bastísima

cho.

A Vd. suplico me conceda el permiso respectivo para que, disponiendo de un perímetro de veintitres varas de lar- go por nueve de ancho, pueda en él empezar á construir el expresado Salon-teatro, en lo que recibiré especial favor.

2x7.56

34

México, Noviembre 23 de 1900.

Roberto García

Noviembre 23-1900
A las Comisiones de obras y
Inversiones Públicas

Juan Pridiesca

San D

Pub. 330



1033

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900.

Sección 1.^a

N.^o 84

Diversiones

Roberto Garcia pide permiso para construir un teatro en la plazuela de San Francisco. p. 16

1514

Tengo la honra
de poner en conocimiento de U que
aun no existe en la plaza de San
Lucas el facalón para Laramela la
que se refiere el oficio de U número
2596 fecha 29 de Octubre próximo
parado

24

apto

Lib y Constitución

México 26 de Noviembre de 1900

J. M. Torres
Liby

Noviembre 30 - 1900

En expediente

Juan Bribiesca
J. B.

C. Lino del Ayuntamiento
C. L.



Sección 1a.

Núm. 2575

En Cabildo de 28 del actual se aprobó la siguiente proposición:

"Con sujeción á lo dispuesto en las bases aprobadas - en Cabildo de 18 de Enero del presente año, se concede - permiso á los Sres. Roberto Garcia y C. Marquez Perez pa - ra establecer un jacalon en la Plazuela de S. Lucas, des - tinado á la representación de zarzuela; en el concepto - de que dichos Señores no podrán poner á la explotación - pública el salon de que se trata si antes no consta en el informe de la Dirección de Obras públicas y en el del Con - sejo S. de Salubridad que dicho salon reúne las condicio - nes de seguridad é higiene necesarias para los concurren - tes.

Lo que comunico á Vc por acuerdo de la Corporación - para su conocimiento y como resultado de su solicitud ferida, y á fin de que una vez que esté concluido el sa - lon de que se trata se sirva participarlo á la Corpora - ción Municipal para los fines consiguientes.

Lib. en la Const. México, Octubre 29 de 1900.

Sres. Roberto Garcia y

C. Marquez Perez.

Pte.

En la misma fecha y bajo el núm. 2576 se comunicó - al Director de Obras públicas. y *Admón de Ren*
trasmisión, 2577 conste.

ner a la explotación pública el sa-
lon de que se trata, si antes no
consta en el informe de la Direc-
ción de Obras ^{por el Consejo S. de Salubridad} públicas, que dicho
salon reúne las condiciones de se-
guridad e higiene necesarias para
los concurrentes.

Sala de Comisiones.

México, Octubre 26 de 1900

Juan de Perry Galvez -

Octubre 26 de 1900

Aprobado en sesión de hoy

Juan Britoeca

Sn D



61
ap.

Comision de Diversiones públicas.

Los Señores Roberto Garcia y C. Marquez Perez en solicitud de 23 del actual, piden se les conceda permiso para emprender los trabajos de construcción, a fin de levantar un jocalon en la plazauela de S. Lucas, destinado a dar funciones de xarxuela.

En vista de esta petición el suscrito somete a la aprobación del Cabildo la siguiente proposición:

Con sujeción a lo dispuesto en las bases aprobadas en Cabildo de 16 de Enero del presente año, se concede permiso a los Señores Roberto Garcia y C. Marquez Perez para establecer un jocalon en la plazauela de S. Lucas, destinado a la representación de xarxuela; en el concepto de que dichos ^{Señores} no podrán per-



Señor Presidente del Ayuntamiento:

Los que subscribimos con domicilios, el primero en el Callejon de Corpus Christi n.º 414 y el segundo en la Calle de la Cerbatana n.º 24, ante V. con el debido respeto exponemos: que deseamos establecer un Jacalon Teatro en la Plazuela de S. Lucas para dar en él funciones de Zarzuela todas las noches, sujetaándonos á todas las prescripciones de orden é higiene, y

á Vd. suplicamos se sirva concedernos la correspondiente licencia á fin de que podamos emprender los trabajos de construcción, en lo que recibiremos especial favor.

México, Octubre 23 de 1900.

Roberto García

Chavez

Octubre 23-1900
A la Comision de
Direcciones Públicas
Juan Bilibiesca
J. B.

Registro



1031

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900.

Sección 1^a

N^o 12.

Diversiones

Roberto García y C. Márquez Pérez piden permiso para establecer un local de teatro en la plazuela de San Lucas. 20/4

Sesión 1^a

N^o 2500.

El Cabildo de ayer se
aprobó la siguiente proposi-
ción:

Se concede.

hasta

edificios."

Lo que comunico a V.
por acuerdo de la Corporación
para sus efectos.

Lib. en la Condesa México, Octubre
20 de 1900.

Señor

Joaquín Furlong

J.F.

En la misma fecha y la-
go los n^{os} 2501 y 2502 se comu-
nicó al Director de Obras públicas
y al Adm^{or} de R^{as} Imp^{as}.
Conste.

Por acuerdo de 12 del que rije se mandó pasar al Consejo S. de Salubridad y á la Dirección de Obras públicas, la solicitud del Sr. Joaquín Fourlong en que pide permiso para explotar un teatro situado en la esquina de las calles de la Alegría y Puente de Solano, á fin de que informasen al dicho local reu-
ne las condiciones de seguridad y solidez necesarias y si se-
han cumplido con las prescripciones del código Sanitario.

Por el informe del Director de Obras públicas se ve, que habiendo reconocido el salón de que se trata y después de las observaciones que se hicieron, lo encontró en buenas condicio-
nes; respecto del del Consejo S. de Salubridad consta, que no
hay inconveniente en que se conceda el permiso que se solici-
ta, á reserva de que el Señor Fourlong ejecute las obras que-
le previno la Comisión respectiva para mejorar la ventilación
del edificio.

En vista de lo expuesto el suscrito somete á la delibe-
ración del Cabildo la siguiente proposición:

Se conceda permiso al Sr. Joaquín Fourlong para que abra
desde luego al público el salón teatro que tiene establecido
en la esquina de las calles de la Alegría y Puente de Solano,
á reserva de que ejecute las obras que le previno la Comisión
respectiva del Consejo S. de Salubridad para mejorar la venti-
lación del edificio.

Sala de Comisiones. Octubre 19 de 1900.

81
ap
Juan de Perez Gabrey-
Octubre 17 de 1900
aprobada en sesión de hoy.
Juan Brito
Si D

1279

Habiéndole reconocido por esta
Oficina el Salon Teatro situado en la ca-
lle de la Alegria y Puente Solano, y des-
pués de las observaciones que se hicieron para
que tuviera la solidez necesaria, se visitó el
nuevo dicho local, encontrándolo en buenas
condiciones para ser provisional.

Lo que tengo la honra de transmitir
a V. como resultado de mi oficio de fecha 13
del presente mes.

Lib. y Const. México, Oct 18/90

M. J. Lopez
S. J.

Octubre 19-1900

La Comision de
Inversiones Publicas

Juan Brito
S. J.

C. Luis del Ayuntamiento

96



girado por la Sección primera, con fecha 13 del actual.

Renuevo á Vd. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.

México, Octubre 18 de 1900.

El Sr. Gral.

J. Huici

El Secretario del Ayuntamiento Constitucional de México.

Presente.

la misma fecha y bajo el n° 2454
municó al Sr. del Consejo Superior de Salubridad
Conste.



Sección 1a.

Núm. 2453

En Cabildo de ayer se aprobó lo siguiente:

"1a.- Informe la Dirección de Obras públicas, si el teatro establecido por el Señor Joaquín Furlong en la esquina de las calles de la Alegria y Puente de Solano, reúne las condiciones de solidez y seguridad que se requieren para ponerlo al servicio público.-- 2a.- Dirijase a tanto oficio al Consejo Superior de Salubridad á fin de que se sirva nombrar la Comisión respectiva, para que informe sobre si el local de que se trata reúne las condiciones exigidas por el Código Sanitario."

Lo que tengo la honra de comunicar á V. para los fines que se expresan, y á fin de que llenando los requisitos que previenen los incisos I y II del art. primero del reglamento de teatros vigente, pueda resolverse debidamente la solicitud del Sr. Joaquín Furlong, relativa al establecimiento del teatro de que se trata.

Lib. en la Const. México, Octubre 13 de 1900.

Director de Obras públicas.

Presente.

sejo Superior de Salubridad á fin de
que se sirva nombrar la Comision
respectiva, para que informe sobre si
el local de que se trata reúne las
condiciones exigidas por el Código
Sanitario

Sala de Comisiones Octubre 12 de 1900

Juan de Terry Galvez
Octubre 12 de 1900

Aprobado en sesion de hoy.

Juan Bribiesca 10
ap
L D



Comision de Inversiones públi- cas.

Para resolver debidamen-
te la solicitud del Sr. Joaquin Fur-
long en que pide permiso para a-
brir al público un teatro situado en
la esquina de las Calles de la Ale-
gua y Puente de Solano, es indispen-
sable que se llenen los requisitos
que previenen los incisos I y II del
art. 1º del Reglamento de teatros vi-
gentes. En consecuencia, el suborito
comete a la deliberación del Cabildo
las siguientes proposiciones:

1ª Informe la Direccion de
Obras públicas, si el teatro estable-
cido por el Sr. Joaquin Furlong en
la esquina de las Calles de la Ale-
gua y Puente de Solano, reúne las
condiciones de solidez y seguridad que
se requieren para ponerlo al servicio
público.

2ª Doyase atento oficio al Con

Solicita permisos para abrir al público un teatro situado en la esquina de las calles de la Alegria y Puente de Solano



[Faint, illegible handwritten text]

El que suscribe
atentamente solicita
del H^o. Ayuntamiento,
se sirva concederle la
Licencia respectiva para abrir
el sabado proximo un tea-
tro en la Calle de la Alegria
y Puente de Solano.

Esperando
se dignen Vds. atender mi so-
licitud como especial gracia y
favor.

Libertad y Constitucion.
Mexico Oct^o 3 de 1900

37

Diversiones

Lib

[Signature]

Octubre 5-1900
A la Comision de
Diversiones Públicas
Juan Briceña
Sr. P

Presidente
H^o. Ayuntamiento



1024

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900.

Sección 1^a No 912
Diversiones

Agustin Jurlong solicita permiso para
abrir al público un teatro situado en la
esquina de las calles de la Alegria y Buen
te de Solano. 108

Sección 1ª

N. 91

En Cabildo secreto
de ayer se aprobó la si-
guiente proposición.

"Unica Dicesse
hasta ——— competen-
te."

Lo que digo é n.
como resultado de un vuer-
so relativo.

Lib. en la Constitución.
México, En? 6 de 1800.

Gr. Faustina Da. Rosa,

Pte

RICAR MONTIEL.

El Representante de la Compañía Dramática Española ha -
presentado una solicitud pidiendo que el Ayuntamiento le resuel-
va unas consultas que hace sobre ciertas dudas que tiene de -
como se debe interpretar el reglamento de teatros.

Como no es de las atribuciones del Ayuntamiento resolver
dudas sobre leyes ó reglamentos, consulto:

Unica. Digase al peticionario que no es atribución -
del Ayuntamiento resolver dudas sobre leyes ó reglamentos y -
que puede ocurrir para ejercitar sus derechos en la forma legal
ante la autoridad que sea competente.

Montiel

Enero 5 de 1900.

Aprobado en sesión secreta de hoy.

Juan Bribiesca

Prin D

Faustino La Rosa ante V. como me
jor proceda digo: que el día de ayer
el Señor Regidor don Gilberto Allentiel
ha pretendido que tres personas que
sarecian de boleto de patios permane-
cieran en las butacas del teatro ote-
cional durante la funcion respec-
tiva que allí se verificaba y co-
mo yo pretendiera hacer cumplir
el reglamento de teatros que pro-
híbe terminantemente tal cosa
fui enviado por el Señor Regidor
Allentiel con la policia a la H^a
Inspeccion de policia. Yo entien-
do Señor que el artículo 999 del
Código Penal me ampara contra
el atropello de que he sido victi-
ma; pero antes de dar cualquier
paso he querido hacer presente
a la H^a Corporacion que V. digue-
mente preside lo ocurrido y con-
sultar si los Señores Regidores
tienen derecho para reformar
el reglamento de teatros como en
el caso a que me refiero y si
yo debo con perjuicio de los
intereses que represento con-
sentir en que asistan a los



1022

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900.

Sección 1^a Diversiones No 3

Justino Da Rosa consulta
algunas dudas respecto de como de-
ber interpretarse el Reglamento de
Teatro p 3.

no del teatro, motivo sabradamente justificado para que el solicitante que fué penado, Sr. Arturo M. Carrillo fiediera verbalmente retirar su solicitud, en tal virtud ~~solito~~ someto a la aprobacion del Cabildo lo siguiente:

"Archivese este ^{expediente} ~~negocio~~ por no tener ya objeto"

Sala de Comisiones Mexi-
co Oct. 26 de 1900

Juan de Perez Gabrey -

Octubre 26 de 1900

Aprobado en sesion de hoy.

Juan B. B. B.



que necesario fueren.
México, 12 de Septiembre de 1911
Arturo M. Carrillo





Presidente del Ayuntamiento Constitucional del Distrito Federal.

esta licen
para las
representacio
de varas
en un sa
teatro, si
esto en la
unia de las
de la
ria y Puen
blano.

Suplemento a las representaciones de diversiones y obras de Piedad
Juan Pineda

Vituro M. Carrillo, pinto Uel con el respeto debido expone: que teniendo establecido un salon teatro en la esquina de las calles de la Alegria y Puente Blanco, y habiendo recibido orden de solicitar de ese H. Cuerpo la licencia a que se refiere el articulo 1º del Reglamento de Teatros, la cual no solicito en su oportunidad por creerse comprendido en el parrafo 85 de la Seccion II. Capitulo IX de la Ley de 20 de Enero de 1897, habiendo dado cumplimiento a lo prevenido en el 86 de la referida Ley como lo puede acreditar con la boleta de pago y registro de la Demarcacion respectiva.

Ud suplica, que: teniendo en cuenta la naturaleza del espectaculo y las circunstancias que en el caso concurren se sirva expedirle la licencia respectiva, en lo que recibira especial gracia
Protesto a Ud todo lo



1021

Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.

Año de 1900.

Sección 1^a

N^o 63.

Diversiones

Arturo M. Carrillo, pide
permiso para establecer un sa-
lon teatro en la esquina de
las calles de la Alegria y Puen-
te de Solano. p2.

Comisión de Diversiones.



Con fecha 9 del que rige el C. Director de Obras públicas participa al Ayuntamiento que ha quedado establecido un salon de variedades en al Plazuela de San Lucas, estando en buenas condiciones de estabilidad,

En vista de este oficio, la Comisión que suscribe con sulta al Cabildo la siguiente proposición:

Por no tener ya objeto, agreguese á su expediente el oficio del Director de Obras públicas en que participa - que ha quedado establecido un salon de variedades en la Plazuela de San Lucas, estando en buenas condiciones de estabilidad. Sala de Comisiones. México, Enero 16 de 1900.

Juan de Tery Galvez

Enero 19 de 1900

Aprobado en sesion de hoy

Juan Bribiesca

ap

Im P

1. 93

En contestación al oficio de Vd., fecha 25 de Diciembre del año próximo pasado, tengo la honra de transcribir á Vd. el informe que me rinde el C. Ingeniero de la Zona Sur, relativo al Salón de Variedades de la Plazuela de San Lucas:-

"Tengo la honra de informar á Vd. que ya quedó establecido un Salón de Variedades en la Plazuela de San Lucas, estando en buenas condiciones de estabilidad:-El piso es de terraplén en medianas condiciones:-México, Enero 8 de 1900:-S. Esparza:-C. Director de Obras Públicas:-Presente."

Libertad y Constitución, México, Enero 9 de 1900.

Ampl. Esparza

30
Enero 9-1900
A la Comision de
Diversiones Públicas
Juan Brito
[Signature]

Al C. Secretario del Ayuntamiento.

Presente.

Sección 1^a
N^o 2330

El Cabildo de 22 del presente, se aprobó la siguiente proposición.

"Se concede. Lucas."

Lo comunico á V. por acuerdo de la Corporación para su conocimiento y como resultado de su solicitud referida.

Libertad en la Constitución
México, Diciembre 25 de 1899.

Al. Sr. José Francisco
Salas García.

Pte.

En la misma fecha y bajo los
n^{os} 2331 y 2332 se comunicó
al Adminor de Rentas Mpsales y
al Director de Obras Públicas.

Conste.

COMISIÓN DE POLICIA.

El Señor José Francisco Salas Garcia pide en su solicitud de 18 del actual se le permita verificar funciones de variedades en el salon que tiene establecido con un cinematógrafo en la Plazuela de San Lucas.

El suscrito no encuentra inconveniente en acceder á lo que se solicita y por lo mismo pide al Cabildo se sirva aprobar la siguiente proposición:

Se concede permiso al Señor José Francisco Salas - Garcia para verificar funciones de variedades en el salon que para un cinematografo tiene establecido en la Plazuela de San Lucas.

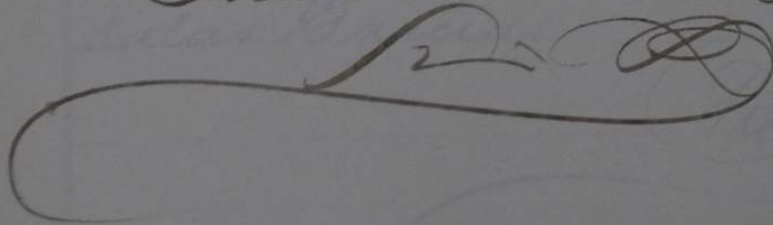
Sala de Comisiones. Diciembre 22 de 1899

Juan de Perz Gabuy

H 9 Diciembre 22 de 1899

Aprobado en sesión de hoy.

Juan Bribiesca



Solicita permiso para convertir en
salón de variedades, el que tiene es-
tallado con un cinematógrafo en
la planta de San Lucas.

C. Presidente del H. Ayuntamiento
de esta Capital.

28 Dec 1899.

Jose Francisco
Salas S.

Jose Francisco Salas Sario, de esta
ciudad, con domicilio en el número 6
de la Calle de la Concepción, ante V.
como mejor proceda, muy respetuosa-
mente digo: que con el permiso correspondien-
te que me concedió la H. Corporación que
V. dignamente preside tengo establecida en la
Plazuela de San Lucas un salón para cine-
matógrafo, de cuya explotación me ocupo
en la actualidad; pero por razones que no
se esgrimirán a la fácil penetración de V. me-
res en el caso de convertir dicho local en
Salón de Variedades y como para ello
estimo necesario el permiso de la repetida
H. Corporación ocurro a V. en solicitud de
la licencia correspondiente, protestando por
lo que a mi toca procurar que todos los
espectadores que allí se dirán se ajusten a
la más sana moral. Por tanto

A V. suplico tenga a bien acordar de conformidad
protestando lo necesario, en todo recibiré gracia
México 18 de Diciembre de 1899.

Jose Francisco
Salas S.

19 Diciembre 1899

A la Comisión
de Policía

Man Bribieca

L. S.

Hechas participa al Ayuntamiento que
el jacalón en que se encuentra
el cinematógrafo establecido en
la Plaza de S. Lucas, está en
buenas condiciones

Sala de Comisiones Noviembre
17 de 1899

Juan de Luz Gabuz - 39

Noviembre 17 de 1899.
Aprobado en sesión de hoy
Juan Brillecos
Imi

Aici
Ala Cor
de Pale
Ima

Comisión de Policía

De acuerdo de 12 de Septiembre del pte año, se concedió permiso al Sr Dose Francisco Salas García para establecer un cinematógrafo en la Plazuela de San Lucas, y el cual se comunicó para sus efectos a la Dirección de Obras públicas el 14 del mismo.

Con este motivo esa Oficina en oficio de 7 del que rige participa al Ayuntamiento que ya está establecida en la Plaza de S. Lucas el precitado cinematógrafo, y que el local en que éste se encuentra está en buenas condiciones.

Por lo mismo el suscrito consulta al Cabildo la proposición que sigue.

Agreguese a su expediente el oficio de 7 del que rige, en que el Director de Obras pú

Nº 1172

El C. Ingi.^o de
la Loma Sur, me dice lo siguiente.

"Tengo la honra de informar a V.
que ya está establecido en la Plazuela de San
Lucas un jacalón para exhibir un cinemató-
grafo. Está en buenas condiciones y el terreno
es de terraplen de regular estado: = México,
Nhe 7/99: = T. deparaa: = C. Director de
Hhas Públicas: = Pte"

Lo que tengo la honra
de transcribir a V. para su conociemien-
to.

Lib y Cons México Nhe 7/99

Noviembre 10-99

A la Comisión de
Policia

Juan Britoeca

Li P

Al C. Lrto del Ayuntamiento

Pte

Reclap 9h

Sección 1.^a.
Núm. 1766

En Cabildo de 18 del actual se acordó lo siguiente:
"Bajo las bases aprobadas en &
hasta.....fianza."

Lo que comunico á V. por acuerdo de la Corporación para su conocimiento, y como resultado de su curso referido.

Libertad en la Constitución. México, Septiembre 14 de 1899.

Sr José Francisco Salas García.

Presente.

En la misma fecha se comunicó al Director de Obras públicas y al Admor de Rentas Municipales, bajo los números 1701 y 1702

CONSTE.

Orden de las Mpalas.

11 El depósito a' que se con-
trae la 5^a de las mismas ba-
ses debe ser precisamente en
especie quedando excluida
la fianza.

Sala de Comisiones Septbr 12
de 1899.

Juan de Terry Salas —

Septiembre 12 de 1899
Aprobado en Sesión de hoy
Juan Bribiesca

L. B.

Comisión de Diversiones pú- blicas.

Y propuesta la Comi-
sion que suscribe de la so-
licitud del Sr. José Francisco
Salas Garcia en que pide per-
miso para explotar un cine-
matógrafo en la Plaza de S.
Lucas, comete a la aprobación
del Cabildo la proposición que
sigue:

Bajo las bases aproba-
das en Cabildo de 30 de mayo
del pte año, se concede permiso
al Sr. José Francisco Salas
Garcia para establecer un ci-
nematógrafo en la Plaza de S.
Lucas, con las siguientes modifi-
caciones.

1 La cuota a' que se
contrae la H.^a de las bases del
citado acuerdo se pagará por
quincenas adelantadas en la



DIVERSIONES PUBLICAS
EN GENERAL

1899 A 1900

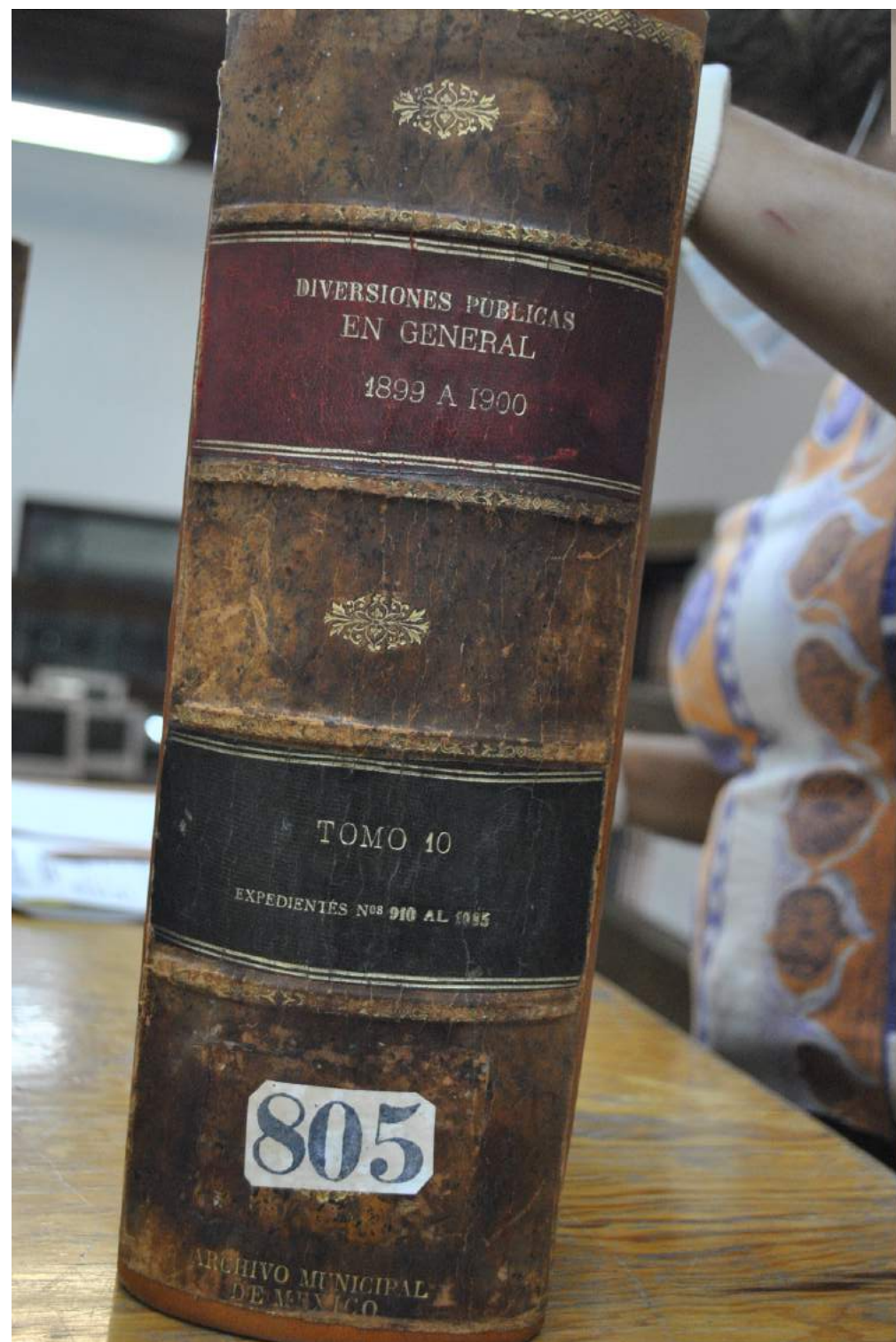


TOMO 10

EXPEDIENTES Nos 910 AL 1985

805

ARCHIVO MUNICIPAL
DE MEXICO



DIVERSIONES PUBLICAS
EN GENERAL

1899 A 1900

TOMO 10

EXPEDIENTES NOS 910 AL 1085

805

ARCHIVO MUNICIPAL
DE MEXICO